

BASES DEL CONCURSO

BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a los funcionarios/as de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.5 de las presentes bases; con el propósito de otorgar becas para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados e informados como tal por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (www.cnachile.cl) y que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en Chile.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública relacionadas directamente con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por:

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones, que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan en el numeral 8.4 de las presentes bases.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de

Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT, quienes revisarán las evaluaciones realizadas y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.

- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, y habiendo sido aceptada ésta, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

3. DURACIÓN

La beca se otorgará por un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magíster y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como, de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas, en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas, en conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases.

En aquellos casos que un/a postulante posea la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, al momento de adjudicarse la beca, ella sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, igualmente, contados a partir de la fecha de ingreso al programa de postgrado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de licenciado/a en carreras de a lo menos 8 semestres, o Título Profesional en carreras de a lo menos 10 semestres de duración con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la

universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

4.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

4.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

Se entenderá por nota final aquella indicada en el respectivo certificado de título o de licenciatura, o en su defecto en el certificado de concentración de notas.

4.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

4.4. Estar aceptado(a) o ser alumno(a) regular en un programa de Magíster de universidades chilenas. Dicho programa deberá estar acreditado por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (CNA - Chile), a la fecha de la postulación.

4.5. Tener la calidad de funcionario/a público, para lo cual deberá encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

4.5.1. De planta o a contrata pertenecientes de algún escalafón directivo, Profesional o de Fiscalizadores/as de alguna de las reparticiones de la Administración del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575, lo cual podrá acreditarse mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe de Personal del Servicio respectivo.

4.5.2. Profesional perteneciente a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.

No podrán postular al presente concurso el personal regido por la Ley N°15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N°19.595.

4.6. Poseer autorización expedida por el/la Jefe/a Superior de la Institución (Ministro, Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a, de acuerdo a la normativa que regule cada Servicio), en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución a la cual pertenece el/la interesado/da. Lo anterior se acreditará a través de una carta de la institución pública a la que pertenece el/la postulante de la beca, suscrita por el/la Jefe/a de Servicio, en el cual se justifique la importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/de la becario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.

- 4.7. Contar con el Patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras realice los estudios.
- 4.8. Desempeñarse actualmente en la Administración Pública, teniendo al menos, dos (2) años de antigüedad y no haber sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los dos últimos años, o estar sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

5. RESTRICCIONES

- 5.1. No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas de Magíster para Profesionales del Sector Público:
 - 5.1.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
 - 5.1.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.
- 5.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 5.3. Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. BENEFICIOS

- 6.1. La asignación anual que comprende esta beca, por un máximo de dos años, será distribuida de la siguiente forma:
 - 6.1.1. Pago total del costo de la matrícula y arancel.
 - 6.1.2. Aporte para la adquisición de libros y demás materiales de estudio por un máximo de \$200.000, anual.
 - 6.1.3. Asignación anual para gastos de traslado, cuando corresponda,

por un monto máximo de \$250.000. Este beneficio sólo procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia y siempre, previa consideración y autorización de CONICYT.

- 6.2. Los/las becarios/as deberán cumplir con los procedimientos que determine CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, aquellos que, de acuerdo a su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, se harán efectivos los beneficios de la beca el mes siguiente. Por lo tanto, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

7. POSTULACIÓN

Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad de la postulación a la Beca, así como de la entrega de la documentación solicitada en las presentes bases.

La postulación al correspondiente programa de Magíster acreditado será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos/as.

La acreditación de los programas de Magíster es realizada por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.129.

7.1. Proceso de Postulación:

Las postulaciones a la beca de Magíster para Funcionarios del Sector Público, deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web www.conicyt.cl.

Los/las postulantes que requieran realizar sus postulaciones en soporte papel, podrán retirar en la Oficina de Atención al Postulante de CONICYT los formularios de postulación que se señalan en estas bases.

- 7.1.1. En el caso de las postulaciones en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:

a) Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

b) Junto al dossier de postulación deberá adjuntar, además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación.

Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

c) Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado.

Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.

7.1.2. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.3. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

7.1.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

- 7.2.1 **Formulario de postulación** disponible en sistema de postulación en línea www.conicyt.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 7.2.2 **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.2.3 **Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.**
- 7.2.4 **Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
- 7.2.5 **Certificado de grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.** No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
- 7.2.6 **Certificado de Concentración de Notas de Pregrado** con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7. En el evento que la concentración de notas no se encuentra expresada en la escala señalada, el postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expresen las equivalencias y notas de postgrado, ésta última si procede.
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
El certificado de concentración de notas deberá ser un documento de carácter oficial, emitido por la institución de educación superior, cumpliendo con las formalidades de cada casa de estudios.
- 7.2.7 **Certificado de ranking de egreso** de pre-grado o titulación donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as.
En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

La presentación de esta documentación es obligatoria aún cuando el postulante sólo se encuentre en el supuesto del numeral 4.3.1.

- 7.2.8 **Información específica del programa de estudios** elegidos por el/la postulante, formulario disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.2.9 **Declaración de intereses e intenciones**, formulario disponible en el sistema de postulación en línea, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 7.2.10 Los/as postulantes que ya se encuentren aceptados/as en un programa de postgrado deberán entregar la **Carta de Aceptación** emitida por la universidad y/o centro de investigación respectivo, según corresponda. Este documento debe ser firmado por el Director del Programa (o un superior) y deberá indicar la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.11 **Dos Cartas de Recomendación del ámbito académico/profesional.** Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo electrónico incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarlas a través del mismo sistema. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. Para aquellos que postulen en línea, no se aceptarán cartas en soporte papel o remitidas vía correo electrónico.
- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs. (Hora continental chilena)
- Para quienes postulen en soporte papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.conicyt.cl, con fecha máxima el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs., en la forma establecida en el numeral 7.1.2 de las presentes bases.

- 7.2.12 **Autorización del Jefe/a Superior** del servicio al que pertenece el postulante (ver numeral 4.6), según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea, que debe señalar:
- a) Si los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución a la cual pertenece el/la interesado.
 - b) Importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
 - c) El compromiso de mantener las remuneraciones asignadas mientras realice sus estudios de magíster.
- 7.2.13 **Decreto o Resolución de nombramiento que acredite la calidad de funcionario público, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo (original o copia legalizada).**
- 7.2.14 **Certificado de Información Laboral**, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora¹, indicando:
- a) Calidad de funcionario: planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575 o de la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.
 - b) Antigüedad en la Administración del Estado. En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.
 - c) Que no ha sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los últimos dos años, y que no se encuentra sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

7.3. Los/las postulantes que ya se **encuentran cursando estudios de Magíster**, deberán entregar adicional y obligatoriamente:

- 7.3.1. **Certificado de alumno regular** vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
- 7.3.2. Certificado emitido por la universidad en donde se detallen las **calificaciones** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante una

¹ Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Magíster.

- 7.4. **Documentos de Postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.5. de las presentes bases, deberán presentar:
- 7.4.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
 - 7.4.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.
 - 7.4.3. Certificado de Domicilio, entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 7.5. El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 7.6. En el evento que el postulante sea seleccionado deberá acompañar todos los documentos originales de la lista señalada precedentemente, de corresponder, al momento de la firma del convenio de beca.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases, serán evaluadas por un Comité Evaluador en el área del expediente de postulación a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes:
- 8.3. Los/as expertos/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 8.4. Los criterios de evaluación son:

Criterios	Ítem	Puntaje	Porcentaje sobre el total
Antecedentes académicos del/de la postulante y/o de Formación Profesional del/de la postulante	Formación académica del/de la postulante	0 a 30 puntos	20%
	Experiencia Profesional del/de la postulante	0 a 30 puntos	40%
Razones en que el/la candidato/a funda su postulación;	Declaración de intereses e intenciones del/la postulante	0 a 30 puntos	10%
	Cartas de Recomendación	0 a 30 puntos	10%
Calidad del Programa de Postgrado; Contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.	Calidad del Programa de Postgrado	0 a 30 puntos	10%
	Contribución del Programa de Postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.	0 a 30 puntos	10%

8.5. Obtendrán puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo acreditado en la postulación:

- 8.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,5 puntos).
- 8.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,5 puntos).
- 8.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,5 puntos).

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1. Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.
- 9.2. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- 9.3. CONICYT notificará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, mediante carta certificada, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 9.4. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 9.5. La adjudicación del concursos contemplará una lista de espera, cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 9.6. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 9.6.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 9.6.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su

apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.

c) Lugar y fecha.

d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.

e) El órgano administrativo al que se dirige.

9.6.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

10. FIRMA DEL CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de Magíster para Funcionarios Públicos deberán:

10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de octubre de 2011.

10.2. Presentar una declaración jurada ante notario, al momento de la suscripción del convenio, según formato entregado por CONICYT, manifestando que:

a) No poseer algunas de las incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.

b) Compromiso de cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.

c) Compromiso de obtener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.

d) Fecha de inicio y término de la beca.

e) Fecha de inicio y término de los estudios de Magíster.

10.3. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las

obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

- 10.4. Cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio ni gozar de los beneficios que ésta confiere a su titular, operando la caducidad de ésta.
- 10.5. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.6. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 11.1. Iniciar o estar cursando los estudios de Magíster durante el año 2011.
- 11.2. Al momento de hacer efectiva la beca y para efectuar los depósitos correspondientes, el becario/a deberá contar con una cuenta bancaria unipersonal, a su nombre. Dicha cuenta deberá corresponder a una Cuenta Corriente, Cuenta RUT o Chequera Electrónica del Banco Estado, o en su defecto podrá ser una Cuenta Corriente de cualquier otro banco.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada, en las condiciones establecidas en las bases concursales. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT,

adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este literal serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

- 11.6. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.7. En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.8. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de seis meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.9. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados

desde el término de la beca.

- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

11.12.1 Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.

11.12.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadias en el extranjero no podrán exceder los doce meses.

- 11.13. Acreditar anualmente mediante un Certificado del/de la Jefe/a Superior de la Institución que no ha sido sancionado/a con ninguna medida disciplinaria.

- 11.14. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral 13.

12. RETRIBUCIÓN

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá desempeñarse en el sector público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de recibir la beca, a lo menos por un periodo igual al doble del aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.

- 12.2. El cumplimiento de la obligación de retribución, señalada precedentemente, se iniciará a contar de la fecha establecida para el término de la beca, señalada en el respectivo convenio.

13. SANCIONES.

CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 14.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

15. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 15.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en la página web www.conicyt.cl.
- 15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en la página web www.conicyt.cl a partir del día 17 de mayo de 2011.
- 15.3. El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 14 de junio de 2011 a las 14:00 horas del día.
- 15.4. El plazo para la recepción de las cartas de referencia académico-laborales en línea vence, impostergablemente, el jueves 16 de junio, a las 14:00 horas (hora continental, Chile).
- 15.5. El plazo para la recepción de postulaciones en soporte papel y de cartas de referencia académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el lunes 06 de junio, a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en soporte papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 06 de junio de 2011.
- 15.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el 07 de junio de 2011 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 15.7. Los resultados serán publicados en la página web www.conicyt.cl a partir del 5 de agosto 2011.

16. INFORMACIONES

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Call center: +56 2 365 4600

Consultas vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 – Providencia (Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)